



Montevideo, 21 de mayo de 2025

En referencia al acceso de información 1/1974/2025 que solicita:

Listado de especialidades farmacéuticas registradas /con y sin comunicación de lanzamiento aprobado) y en trámite de obtención de registros que contengan los siguientes principios activos en su composición:

- a) Ipilimumab
- b) Trabectedina
- c) Luspatercept
- d) Azatioprina
- e) Blinatumomab
- f) Fampridina
- g) Leuprolide acetato
- h) Empagliflozina

- i) Ácido bempedoico
- j) Teriparatide
- k) Ramucirumab
- l) Cabozantinib
- m) Sotorasib
- n) Baricitinib
- o) Nivolumab
- p) Rivastigmina
- q) Hialuronato de sodio inyectable
- r) Buspirona
- s) Vortioxetina
- t) Brexpiprazole
- u) Sacubitrilo + Valsartán
- v) Buprenorfina

El Departamento de Medicamentos informa que las especialidades farmacéuticas registradas ante el Depto de Medicamentos con lanzamiento realizado se encuentran disponibles para consulta en la pagina web del MSP, agrego link de acceso: <https://listadomedicamentos.msp.gub.uy/ListadoMedicamentos/servlet/com.listadomedicamentos.listadomedicamentos>



Respecto a los activos Luspatercept y Buspirona no se constata en la base de datos del Departamento registros ni solicitudes.

Las especialidades farmacéuticas registradas sin lanzamiento y las solicitudes conteniendo los principios activos del listado se detallan a continuación:

Registrados sin lanzamiento				
Nro. Registro	Producto	Laboratorio	Estado	Principios Activos
47597	EMPAZIN 10 mg	ICU-VITA	Sin comercializar	EMPAGLIFLOZINA
47598	EMPAZIN 25 mg	ICU-VITA	Sin comercializar	EMPAGLIFLOZINA
47644	SAGLOX 10	GADOR	Sin comercializar	EMPAGLIFLOZINA
47643	SAGLOX 25	GADOR	Sin comercializar	EMPAGLIFLOZINA
47408	EXOBOZAN 20 mg	URUFARMA	Sin comercializar	CABOZANTINIB
47409	EXOBOZAN 40 mg	URUFARMA	Sin comercializar	CABOZANTINIB
47410	EXOBOZAN 60 mg	URUFARMA	Sin comercializar	CABOZANTINIB
47067	SACUMIC 100	MEGA LABS S.A. (Distribuido por	Sin comercializar	SACUBITRILO, VALSARTAN



Ministerio
de Salud Pública

Dirección General
de la Salud

		Megalabs Uruguay S.A. en la ROU fuera de Zona Franca)		
47068	SACUMIC 50	MEGA LABS S.A. (Distribuido por Megalabs Uruguay S.A. en la ROU fuera de Zona Franca)	Sin comercializar	SACUBITRILO,VALSART AN
47069	SACUMIC 200	MEGA LABS S.A. (Distribuido por Megalabs Uruguay S.A. en la ROU fuera de Zona Franca)	Sin comercializar	SACUBITRILO,VALSART AN

Solicitudes de registro

DIUREMAX 50	NOVOPHAR (Distribución exclusiva por Celsius S.A.)	Solicitud	SACUBITRILO,VALSART AN
DIUREMAX 100	NOVOPHAR (Distribución exclusiva por Celsius S.A.)	Solicitud	SACUBITRILO,VALSART AN
VIVOMAX 10	GRAMON BAGO	Solicitud	VORTIOXETINA



Ministerio
de Salud Pública

Dirección General
de la Salud

VIVOMAX 20	GRAMON BAGO	Solicitud	VORTIOXETINA
	SCIENZA		
OSTEOFORTIL	URUGUAY	Solicitud	TERIPARATIDA

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref. 12/001/1/1974/2025****Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.**

Montevideo, 28 de mayo de 2025.

Por solicitud de acceso a la información pública,

solicitó:

“Listado de especialidades farmacéuticas registradas /con y sin comunicación de lanzamiento aprobado) y en trámite de obtención de registros que contengan los siguientes principios activos en su composición:

- a) Ipilimumab
- b) Trabectedina
- c) Luspatercept
- d) Azatioprina
- e) Blinatumomab
- f) Fampridina
- g) Leuprolide acetato
- h) Empagliflozina
- i) Ácido bempedoico
- j) Teriparatide
- k) Ramucirumab
- l) Cabozantinib
- m) Sotorasib
- n) Baricitinib
- o) Nivolumab
- p) Rivastigmina
- q) Hialuronato de sodio inyectable
- r) Buspirona
- s) Vortioxetina
- t) Brexpiprazole
- u) Sacubitrilo + Valsartán
- v) Buprenorfina

Consultada la **Dirección General de la Salud**, en respuesta a dicha solicitud a fs.10 a 13 informó:

“El Departamento de Medicamentos informa que las especialidades farmacéuticas registradas ante el Depto de Medicamentos con lanzamiento realizado se encuentran disponibles para

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

consulta en la pagina web del MSP, agrego link de acceso:
<https://listadomedicamentos.msp.gub.uy/ListadoMedicamentos/servlet/com.listadomedicamentos.listadomedicamentos>

Respecto a los activos Luspatercept y Buspirona no se constata en la base de datos del Departamento registros ni solicitudes

Las especialidades farmacéuticas registradas sin lanzamiento y las solicitudes conteniendo los principios activos del listado se detallan a continuación” listado que surge de fs.11 a 13.

En relación con los activos Luspatercept y Buspirona se informó por dicho Departamento que no se constata en la base de datos registros ni solicitudes, por cuanto el Ministerio no cuenta condicha información, y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°18.381 que establece los límites del acceso a la información pública, no se encuentra obligado a crear o producir información que no disponga o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

Por lo tanto, en virtud de lo informado por el Departamento de Medicamentos, correspondería acceder de forma total a lo solicitado en los términos del informe y documentación adjunta a fs.10 a 13.

Con lo informado se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita listado de especialidades farmacéuticas registradas (con y sin comunicación de lanzamiento aprobada) y en trámite de obtención de registro sanitario ante el Ministerio de Salud Pública, que contengan los siguientes principios activos en su composición: Ipilimumab, Trabectedina, Luspatercept, Azatioprina, Blinatumomab, Fampridina, Leuprolide acetato, Empagliflozina, Ácido bempedoico, Teriparatide, Ramucirumab, Cabozantinib, Sotorasib, Baricitinib, Nivolumab, Rivastigmina, Hialuronato de sodio inyectable, Buspirona, Vortioxetina, Brexpiprazole, Sacubitrilo + Valsartán y Buprenorfina;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-1974-2025
ML